JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00701-00.

La togada que fue designada bajo amparo de pobreza, con miras a que representara judicialmente a la encartada, manifestó que ha sido nombrada en un cargo de talante público, allegando las probanzas que soportan lo así indicado.

En ese orden de ideas, se dispondrá su relevo, asignándose el caso a otro profesional del derecho.

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR como abogada en resguardo por pobreza de la ejecutada, a la letrada LESLIE MAYERLY CRUZ GAÑAN.

SEGUNDO: En su lugar, **DESIGNAR** al togado DAVID GIRALDO TABARES, identificado con C.C. N° 1.094.960.335 y T.P. N° 348.990 del C.S. de la J.

TERCERO: ENVIAR, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, un **mensaje de datos** a la dirección electrónica del referido litigante, es decir davidgiraldotabares@gmail.com, en el cual, a más de los insertos del caso, ha de advertirse que, en los **3 días siguientes** al recibimiento de la comunicación, el profesional nombrado ha de expresar si acepta el cargo o se excusa, allegando los soportes de rigor, so pena de que se apliquen las sanciones pecuniarias y disciplinarias de rigor (art. 154 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 3 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c98228c95d177496adeadcba42b0b54643887bbe98704b42461235980663 49b5
Documento generado en 29/04/2022 02:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica